Colegio Parroquial SAN FRANCISCO DE ASÍS

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA (A.E.C.)

COLEGIO PARROQUIAL
SAN FRANCISCO DE ASÍS
NIVEL PRIMARIO

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA
NIVEL PRIMARIO

Presentación del Equipo Directivo

A la Comunidad Educativa del Colegio Parroquial San Francisco de Asís.
En la actualidad, cobra un valor muy alto la elaboración de un acuerdo de convivencia que sea el marco de las relaciones humanas en este espacio social que es la escuela y cuyo sentido fundamental es lo EDUCATIVO.

Toda comunidad necesita normas que regulen la forma de vincularnos con los demás, con el conjunto social, con la Patria, con nosotros mismos. Cuánto más, entonces, son imprescindibles estas normas en la escuela, donde se realizan los aprendizajes básicos de convivencia y socialización, y la adquisición de herramientas intelectuales que posibilitan la inserción en el mundo laboral y profesional.

En el marco de la legislación vigente y desde nuestra identidad de escuela católica, asumimos el desafío de plasmar en un documento el conjunto de criterios, normas y formas que darán sentido y marco a la cotidianeidad de la vida escolar.

Relato del Proceso de Producción

a) En la primera etapa, el Equipo Directivo recopiló material informativo con el fin de extraer elementos teóricos, que, posteriormente, se transmitieron a los demás docentes, secretarias y psicóloga del Departamento de Orientación de la Institución.

b) En un segundo momento se trabajó, en distintas instancias, con docentes, alumnos y padres.

- Con los docentes: en el año 2016, se realizaron dos reuniones generales para el análisis y reflexión del material, receptando sugerencias.
- Con los alumnos: se preparó una encuesta para conocer su opinión sobre determinadas situaciones. Este material se tabuló y archivó en legajos.
- Con los padres: se trabajó a través de una encuesta para definir los valores que sustenten estos acuerdos. Sus respuestas también fueron tabuladas y archivadas en legajos de los alumnos.

c) El tramo siguiente fue la redacción del borrador del A.E.C., y su consideración por parte del equipo de trabajo; revisión y nueva redacción.

d) Posteriormente se redactó la versión definitiva que se hace llegar a Supervisión.

Se han llevado a cabo todas estas acciones con el objetivo de:

- Especificar las problemáticas más sobresalientes

- Identificar las causas de estas problemáticas como punto de partida para proponer acciones reparadoras.
- Determinar con claridad, los derechos y obligaciones de cada actor institucional, demarcando las responsabilidades que devienen de cada rol.

En este proceso se han encontrado las siguientes dificultades:

- Se visualizaron diferentes niveles de compromiso en la elaboración de este AEC
- Se hizo materialmente imposible la participación de todos los miembros.
- Un porcentaje significativo de familias fueron indiferentes a la propuesta de la encuesta.
- No todos los alumnos comprendieron la importancia de la elaboración conjunta de este AEC.

Fundamentación

Convivir armónica y solidariamente en una comunidad educativa sólo es posible cuando cada uno de sus miembros asume como propias una serie de actitudes y normas que permiten reconocer en uno mismo y en el otro, a sujetos dignos de respeto y consideración.

El presente Acuerdo Escolar de Convivencia está basado en la identidad institucional por lo cual abrazamos el lema y espíritu de nuestro Ideario, "Educar desde el corazón de Jesús tras las huellas de San Francisco".

Nos proponemos evangelizar y educar integralmente formando personas competentes y críticas, responsables de sus actos en el marco de una convivencia donde se valoren las diferencias, la solidaridad y el sentido de construir con el otro la propia individualidad y el desarrollo de un proyecto de vida.

El marco normativo estará dado por la Constitución Nacional y Provincial, Ley Nacional de Educación 26.206, Ley de protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 26.061, Ley de Educación Provincial N° 9870, Resolución Ministerio de Educación N° 558/15, Ideario Institucional, Proyecto Educativo Institucional y Reglamento de Convivencia Institucional, todo ello iluminado desde el Magisterio de la Iglesia.

Valores que nos proponemos vivir y enseñar: **Respeto, tolerancia y responsabilidad.**

Este Acuerdo Escolar de Convivencia será observado por todos los miembros de esta Comunidad Educativa en el ámbito de sus haceres:

- Dentro del Colegio Parroquial San Francisco de Asís, es decir, en cualquiera de las dependencias en que se desarrollen las actividades propias de la Institución de manera habitual.
- En cualquier lugar donde los miembros del Colegio se encuentren representándolo, por mandato del mismo, realizando alguna actividad organizada

por éste o dando testimonio de pertenencia (a través de la expresión oral o escrita, uso del uniforme, símbolos representativos y cualquier acción o elemento que permita inferir su pertenencia a la Institución).

Cuerpo Normativo

Nos reconocemos Comunidad Educativa Parroquial en permanente estado de misión evangelizadora, por eso, en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), Cristo es el fundamento.

Como expresión de respeto mutuo, entendemos que todos quienes integran esta comunidad educativa, en ejercicio pleno del valor de la libertad, adhieren, asumen y se comprometen a respetar la propuesta de formación integral y el carisma franciscano establecido en el P.E.I. e Ideario Institucional.

Acordamos comprometernos a conocer, respetar y hacer respetar el presente documento destinado a regular el comportamiento de las personas en el espacio público *escolar y las instancias derivadas del cumplimiento de los fines institucionales (salidas educativas, retiros, convivencias, etc)*.

Como Institución consideramos:

- El **respeto,** como valor que permite reconocer, aceptar, apreciar y estimar las cualidades del prójimo y sus derechos, reconociendo que todas las personas son valiosas y poseen dignidad humana.

Por ello favoreceremos conductas que:

- promuevan el cuidado de la dignidad de la persona, teniendo en cuenta su conciencia ciudadana, moral y religiosa y su desarrollo bio-psico-físico-*espiritual*, *desde una cosmovisión cristiana*, dentro de un clima de libertad y responsabilidad, entendiendo que todos somos sujetos iguales *en dignidad, con* derechos y obligaciones *acordes a nuestra edad y rol en la institución*.
- *alienten la sana convivencia, solidaridad, la fraternidad y el compromiso socio-comunitario.*
- permitan a todos los integrantes, conocer, valorar y respetar los símbolos patrios, desarrollar la conciencia cívica y ejercer gradualmente su compromiso ciudadano.
- determinen el uso de uniforme como un símbolo institucional.

No favoreceremos:

- actos que promuevan o generen desigualdad, diferencia y/o trato discriminatorio se trate o no de miembros de la comunidad.
- la falta de respeto a los símbolos patrios.
- el incumplimiento del uniforme establecido, dado que es una falta de respeto a lo identitario.

- La **tolerancia** como valor que implica el respeto íntegro hacia el otro, hacia sus ideas, prácticas o creencias, aun cuando sean opuestos o

distintos a los propios.

Por ello favoreceremos conductas que:

- fomenten la práctica del diálogo como medio primordial de comunicación de los problemas, realidades y deseos.
- valoren las diferencias, de opinión y modos de actuar, como posibilidad y oportunidad de crecimiento.
- promuevan el crecimiento en la capacidad de espera (turnos de intercambio, momentos de atención)

No favoreceremos:

- forma alguna de violencia o maltrato entre cualquiera de sus miembros.
- conductas en las que se desprestigie la opinión o modo de resolución en situaciones cotidianas.
- actitudes discriminatorias.
- modos inapropiados (gritos, *actitudes intimidatorias*, *actos destructivos*, etc…) cuando no se acepte el tiempo de espera.

- La **responsabilidad** como la habilidad del ser humano para medir y reconocer las consecuencias de un episodio que se llevó a cabo con plena conciencia y libertad.

Por ello favoreceremos conductas que:

- permitan un clima de trabajo en el aula con especial concentración y disposición a enseñar y aprender.
- promuevan el cuidado y uso adecuado de las instalaciones, mobiliarios y materiales del colegio.
- Ayuden a crecer en el cuidado y respeto a la naturaleza y el cuidado de la "casa común"
- en las que se valore la responsabilidad, la asistencia y puntualidad.
- permitan transmitir el carisma franciscano, asumiendo y alentando la fraternidad y el servicio con alegría.

No favoreceremos:

- el uso del teléfono celular o cualquier otro elemento electrónico, en clase, sin finalidad educativa.
- el daño, rotura intencional o mal uso de las instalaciones, mobiliarios y materiales del Colegio *o las personas que concurren al mismo*.
- *Conductas que atenten contra la naturaleza y la falta de respeto al trabajo del otro*
- el incumplimiento de horarios y tiempos pautados.
- el ingreso, al establecimiento, de toda persona que no posea una presentación personal discreta y formal, acorde a un establecimiento educativo.
- la inasistencia a los eventos que se promuevan desde el Colegio *en toda su diversidad, incluidos los parroquiales*.

Las Sanciones

En el Nivel Primario del colegio Parroquial San Francisco de Asís, las sanciones no serán utilizadas en sentido punitivo o como castigo, sino que el objetivo principal será educativo. Todos los sistemas de prevención y reflexión serán estrategias que tiendan a generar un pensamiento reflexivo y una mirada autocrítica que le permita anticipar y adecuar conductas, buscando que la falta no se repita.

Las sanciones se basarán en oportunidad para cambiar y en acciones reparatorias (material o moral). Su aplicación estará ligada directamente a la transgresión y se considerará como atenuante, la primera vez que se cometa y como agravante, la reiteración de la misma.

Entendemos que las transgresiones son susceptibles de ser medidas y diferenciadas en razón de su origen y sus circunstancias. A los efectos de medir la gravedad de la falta cometida, se tendrá en cuenta, en el proceso de análisis y reflexión, tres principios básicos:

a) De contexto dentro del cual se desarrolló el hecho.
b) De gradualidad en la aplicación.
c) De proporcionalidad, relación transgresión-sanción.

Un elemento básico del proceso gradual es que la medida o resolución además de ser proporcional a la transgresión, sea justa y razonable.

Del análisis basado en estos principios, resultará:

- **Falta leve:** Aquella que implique un llamado de atención ante una actitud inapropiada pero que no pone en riesgo la integridad psico-física de quien la comete ni la de terceros. Ejemplos: Concurrir al establecimiento con accesorios que no forman parte del uniforme o no participar oportunamente en clase.
- **Falta grave:** Aquellas conductas que impliquen un riesgo potencial o real para sí o para terceros, cualquiera sea la índole del mismo. Ejemplos: La reiteración de conductas que signifiquen desconocimiento del otro en el marco de la convivencia en su persona y bienes, la ofensa de símbolos patrios y a todo lo que involucre el ámbito de las instituciones democráticas y religiosas. El daño a objetos y /o partes de las instalaciones como así también la adulteración de documentos con cualquier finalidad.
- **Falta muy grave:** Aquellas acciones que atenten contra la integridad física de las personas o de la institución y produzcan daño de cualquier orden o que proceda como consecuencias de conductas irreflexivas, como así también el daño o hurto de posesiones de terceros. Las conductas discriminatorias, la invasión y daño de la privacidad. Toda acción de violencia física o psicológica y/o abuso de poder.
 Cometida una falta y conforme a los criterios establecidos precedentemente, las sanciones serán graduables de la siguiente manera:

- **Llamado de atención oral con reflexión:** se aplicará en faltas leves, notificando a la familia mediante cuaderno de comunicados.
- **Reparación moral y/o material de las faltas:** Sanciones experienciales y reparatorias.
- **Acta compromiso:** Entre el estudiante, el colegio y cuando fuera necesario, la familia. Contrato de cambio de conducta en un cierto tiempo o cambio de sección.
- **Para faltas muy graves y con la intervención directa de D.G.I.P.E.:**
 - **Separación transitoria**
 - **Cambio de colegio**

El propósito será el de favorecer la protección integral, garantizando

los derechos de todos los estudiantes y demás actores educativos implicados.

Cada vez que un adulto, miembro de la comunidad educativa, cometa una transgresión al presente A.E.C., el Equipo Directivo le solicitará que proponga acciones reparatorias que contrarresten el hecho negativo ocurrido y en tal caso, la sanción a aplicar, teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, podrá ser:

- **Acta:** Documenta la situación acontecida. La misma sentará un precedente al momento de evaluar su situación en el ámbito escolar o actuación profesional.

Estrategias de Sostenimiento

- Elaboración de un manual de procedimientos para utilizar en cada momento en que se presenten conflictos que atenten contra la convivencia escolar, o cuando se considere necesario.
- Publicación de los A.E.C. en la página web institucional.
- Incluirlos en los cuadernos de comunicados de los alumnos.
- Tratarlos en reuniones con padres, entrevistas iniciales, talleres, etc.

Proceso de Aplicación de los Acuerdos

A partir de la comunicación fehaciente de aprobación por parte de la autoridad ministerial, este acuerdo será comunicado por los canales institucionales habituales a todos los integrantes de la comunidad momento a partir del cual será de aplicación.

Revisión de A.E.C.

Estos acuerdos se revisarán anualmente.

ANEXO: ACTUALIZACIÓN AÑO 2025

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Fundamentación

"Asumimos la perspectiva de género como un principio transversal de nuestra convivencia escolar. Esto implica promover relaciones igualitarias entre mujeres y varones, prevenir toda forma de discriminación, violencia o estereotipo, y educar en el reconocimiento de la diversidad. Nos comprometemos a garantizar la igualdad de oportunidades y derechos, favoreciendo un clima institucional donde cada estudiante pueda desarrollarse plenamente."

Cuerpo Normativo (nuevo apartado):

La igualdad y la perspectiva de género como valores institucionales.

Favoreceremos conductas que:

- Promuevan el respeto a todas las personas sin distinción de género, identidad u orientación.
- Prevengan y denuncien situaciones de violencia o acoso de tipo verbal, físico, psicológico o simbólico.
- Visibilicen y valoren el aporte de mujeres y varones en la vida escolar y comunitaria.

No favoreceremos:

- Expresiones, actitudes o prácticas que promuevan estereotipos de género.
- Conductas que impliquen acoso, discriminación o desigualdad por razones de género o identidad.

USO DEL CELULAR Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Cuerpo Normativo (actualización del ítem existente):

En consonancia con las "Orientaciones para el uso de celulares y otros dispositivos digitales en la escuela" (Ministerio de Educación de Córdoba, 2025), y lo establecido en la Observación General N° 25 del Comité de los Derechos del Niño, asumimos el compromiso de educar en el uso responsable, seguro y saludable de las tecnologías digitales.

El uso de celulares y otros dispositivos digitales dentro del ámbito escolar del Nivel Primario, solo será permitido con fines pedagógicos, pastorales o de comunicación institucional previamente planificados y autorizados por el equipo docente o directivo.

Favoreceremos conductas que:

- Usen responsablemente la tecnología como herramienta de aprendizaje.
- Promuevan el cuidado de la intimidad y la privacidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Fomenten la ciudadanía digital responsable, el respeto en redes sociales y la seguridad en internet.

No favoreceremos:

- El uso del celular con fines de distracción, violencia simbólica, acoso, difusión de imágenes sin consentimiento o exposición de datos personales.
- La invasión de la privacidad mediante grabaciones o publicaciones no autorizadas.
- La utilización del celular durante recreos o transiciones, priorizando en esos espacios la interacción presencial y el juego.

Nota: Actualizado según las "Orientaciones para el uso de celulares y otros dispositivos digitales en la escuela" – Ministerio de Educación de Córdoba (2025).